

TARJETA INFORMATIVA

TEMA:

Suscripción de Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con la Secretaría de Finanzas Inversión y Fiscalización del Estado de Guanajuato.

ANTECEDENTES:

- **2008.-** Firma de Convenio de colaboración administrativa para el cobro de las multas federales no fiscales.
- **2015.-** Firma de Convenio de licencia de alcoholes. (Renovándose año tras año desde entonces)
- **2016.-** Firma de Convenio de colaboración administrativa para el cobro de las multas federales no fiscales.
- **2018.-** Firma del Convenio de colaboración administrativa en materia del régimen de incorporación fiscal (RIF)
- **2019.-** Firma de Convenio Macro que contenía 5 anexos:
 - Impuesto Predial
 - Multas federales y estatales
 - RIF
 - Impuestos estatales
 - Verificación vehicular y Licencias de alcoholes

De este convenio se obtuvieron ingresos por **35.6 millones de pesos** por concepto de participación en los diferentes anexos; mismos que se encuentra actualmente vigente.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO A FIRMARSE:

El objeto del Convenio es la colaboración administrativa de recaudación, verificación y fiscalización del cumplimiento de obligaciones fiscales, celebración de convenios de pago en parcialidades, determinación de multas, instauración del cobro coactivo.

ANEXO 1.- Impuesto Predial: La Secretaría realizará funciones de recepción de pagos, diagnóstico y actualización catastral.

Beneficio. - se amplían los puntos de cobro. La recaudación que realice el Estado le corresponderá el 2%

ANEXO 2.- Multas administrativas federales y estatales: El municipio cobrará dichas multas, y le corresponderá el 90%, mientras que el 10% será para la secretaria

ANEXO 3.-El Municipio verificará el registro y pago de derechos por ministración y refrendo vehiculares; y de ello recibirá el 50%

ANEXO 4.- Fiscalización de bebidas alcohólicas, practicar las visitas de inspección, imposición de sanciones, clausuras, levantamiento provisional de clausuras, realizar recorridos de verificación, secuestro de mercancía, destrucción de mercancía alcohólica, así como el cobro coactivo de las multas y recepción de denuncias. El Municipio recibirá el 80% de la recaudación. (El censo de establecimientos actualmente asciende a **405**)

TARJETA INFORMATIVA



ANEXO 5.- Verificación del pago de derechos de bebidas alcohólicas; el Municipio emita y entregue cartas invitación para el pago de los derechos. El Municipio recibirá el 50% de la recaudación.

ANEXO 6.- Impuesto por Servicios de Hospedaje: el Municipio realice recorridos de inspección, y notifique cartas invitación.

Se recibirá un incentivo del 25% del monto recaudado por concepto del Impuesto por Servicios de Hospedaje cumpliendo lo siguiente:

- I. Emitir y entregar cartas invitación
- II. Realizar recorridos de inspección
- III. Entrega de informes de actividades